BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).....	125	"
Otras entidades y particulares (semestre).....	250	"
Otras entidades y particulares (año).....	500	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

552

Gobierno Civil de Segovia

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden ministerial de 3 de febrero de 1973, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cuevas de Provanco.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cuevas de Provanco, provincia de Segovia, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cuevas de Provanco, provincia de Segovia, por la que se declara la existencia de la siguiente vía pecuaria:

Colada de Valdeliñado.—Anchura, 75,22 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía pecuaria que se cita figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don Juan Antonio Jiménez Barrejón, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 12 de febrero de 1973.

EL GOBERNADOR CIVIL

554

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

AVISO

Se recuerda a los contribuyentes por el impuesto general sobre el tráfico de las empresas, con domicilio fiscal en esta provincia, la obligación en que se encuentran de presentar relaciones anuales de proveedores y clientes correspondientes al pasado año de 1972, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto 3.361/1971, de 23 de diciembre ("B. O. E." de 25 de enero de 1972), regulador de dicho impuesto, en el que se dice:

"1. Los contribuyentes del impuesto presentarán relaciones anuales de proveedores y clientes, por separado, ajustadas a las siguientes normas:

Primera.—Están obligados a presentar dichas relaciones todos los contribuyentes por este impuesto, incluso los acogidos al régimen de estimación objetiva para su exacción.

Se exceptúan, sin embargo, de esta obligación:

a) Los exportadores de productos agrícolas.

b) Las empresas de servicios que se dediquen a la captación y distribución por tubería de agua para núcleos urbanos, transportes marítimos, fluviales y aéreos de viajeros y mercancías, operaciones bancarias en general, operaciones de préstamos y otras financieras, seguros, reaseguros y capitalización.

Segunda.—Las relaciones de proveedores y clientes deberán presentarse en las oficinas de la Inspección Técnica Fiscal del Estado de la Delegación de Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal.

Tercera.—En las mencionadas relaciones figurarán necesariamente todos aquellos proveedores o clientes cuyas

cifras anuales de negocios con el declarante hayan sido superiores a 500.000 pesetas.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, no se incluirán en las relaciones las operaciones de exportación ni las adquisiciones de productos naturales hechas a los agricultores, ganaderos y pescadores o armadores de buques de pesca.

Cuando se trate de empresas distribuidoras de gas o electricidad, sólo se incluirán en la relación de clientes aquellos a quienes se facture energía para usos industriales con el mismo límite de 500.000 pesetas.

El volumen de operaciones de cada proveedor o cliente que debe reflejarse en la declaración será el correspondiente a la totalidad de sus operaciones con la empresa declarante, incluso aunque se refiera a adquisiciones o ventas de productos exentos.

Cuarta.—Cuando los contribuyentes citados en la norma primera no tengan proveedores o clientes que superen los mínimos a que se refiere la norma tercera, deberán presentar, no obstante, relaciones negativas, haciendo constar esta circunstancia.

Quedan dispensados del deber de presentar estas relaciones negativas los contribuyentes que por cualquier sistema de exacción no hayan satisfecho al Tesoro por el impuesto general sobre el tráfico de las empresas, durante el año al que se refiere la relación, cantidades superiores a 30.000 pesetas anuales.

Quinta.—En el mes de marzo de cada año se presentarán las relaciones de proveedores y clientes con los volúmenes de operaciones correspondientes al año natural anterior.

Sexta.—Se presentarán dos relaciones, una de proveedores y otra de clientes, que deberán contener los siguientes datos:

a) Apellidos y nombre o razón social, domicilio y número de identificación fiscal de la empresa declarante.

b) Nombre y dos apellidos o denominación social y domicilio del cliente o proveedor respectivo.

c) El importe de las operaciones realizadas con cada cliente o proveedor durante el año respectivo.

Cuando la relación, bien de proveedores o bien de clientes, sea negativa, bastará con hacer constar esta circunstancia en el modelo anteriormente citado."

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que el incumplimiento de la obligación de presentar las relaciones motivará la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 83-1.a) de la Ley General Tributaria.

Segovia, 12 de febrero de 1973.—El Delegado de Hacienda.

446

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

EDICTO

El señor Ingeniero jefe de la Sección correspondiente del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha de salida 30 de enero último, me dice lo siguiente:

"Examinado el expediente del deslinde del monte número 191 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "El Rebollar", de la pertenencia del Ayuntamiento de Duruelo y sito en su término municipal.

Resultando que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte y habiendo acordado la Jefatura de la Sección Forestal de Segovia que la operación se co zara en la primera de las dos fases que determinar artículos 89 y siguientes del Reglamento de Monte publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anu señalando fecha y lugar para dar comienzo a las op ciones de apeo y amojonamiento provisional de las lí perimetrales del monte y se colocaron edictos en los blones de anuncios de los Ayuntamientos correspond tes.

Resultando que después de tramitadas las debidas municaciones y citaciones a los interesados se proce por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al ap amojonamiento provisional y levantamiento topográ del perímetro exterior del monte, colocando el piqu número 1 junto a una pared de mampostería de pie en seco, lindando con finca de Gregorio San Juan, c tinuando luego la fijación de piquetes numerados co lativamente hasta el número 66, desde el cual se cie al número 1 el perímetro. No existen enclavados y apeo se efectuó sin que hubiera protesta alguna. No q dó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase se extendió la correspondiente acta, en la que se deta la situación de los piquetes que determinan las sucesiv colindancias del monte, que fue firmada de conformid por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del e pediente en el B. O. de la provincia y por edictos col cados en los tablones de anuncios de los Ayuntamient correspondientes, no se presentó reclamación alguna, s gún certifica el Ingeniero jefe del Servicio Provincial d ICONA, por lo que propone en su informe la aprobaci del deslinde en la forma en que fue llevado a cabo p el Ingeniero operador.

Resultando que la Subdirección General de Recurs en Régimen Especial, previo informe favorable de la Se ción de Deslindes y Amojonamientos, de la Asesoría J rídica y del Servicio de Catálogo, propone la aprobaci del expediente.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, R glamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y dispos ciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado d acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente r lativa al deslinde de los montes de U. P., insertándos los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provinci colocándose edictos en los tablones de anuncios de lo Ayuntamientos correspondientes y tramitándose las de bidas comunicaciones para conocimiento de los intere sados.

Considerando que durante la práctica del apeo y am jonamiento provisional de las líneas propuestas por el In geniero operador no se presentó ninguna protesta, y qu durante el período de vista, en el que el expediente fu puesto de manifiesto a los interesados, no se formularo reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento d todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que de ben adquirir carácter definitivo a efectos de declaració del estado posesorio.

Considerando que el emplazamiento de cada uno d los piquetes que determinan las sucesivas colindancia del monte se describe con precisión en las actas de ape y el perímetro queda fielmente representado en el plan que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta d esa Dirección, ha dispuesto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 191 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, de nominado "El Rebollar", de la pertenencia del Ayuntam miento de Duruelo y sito en su término municipal, ex

forma en que ha sido llevado a cabo por el Ingeniero Operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.° Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Segovia.
Número del Catálogo: 191.
Nombre del monte: "El Rebollar".
Término municipal: Duruelo.
Pertenencia: Ayuntamiento de Duruelo.

Límites:

N.—Fincas de propiedad particular del Cerro Malón fincas del término municipal de Sotillo (piquetes número 1 al 17).

E.—Finca de los términos municipales de Sotillo y Mansilla (anejo de Cerezo de Abajo). (Piquetes número 17 al 37).

S.—Fincas de propiedad particular y baldíos del Ayuntamiento de Duruelo (piquetes número 37 al 54).

O.—Fincas particulares, junto al camino Real de Sotillo a Mansilla (piquetes número 54 al 1).

Los nombres de los numerosísimos colindantes particulares, respecto del número del piquete colocado, figuran en el plano.

Cabida total y pública: 193,0600 hectáreas.

No existen enclavados.

Servidumbres: De paso por los caminos de Cerezo de Arriba, que cruza el monte de Este a Oeste por su parte media, y camino Real de Sotillo a Mansilla, que sigue aproximadamente y por dentro del monte los linderos Sur y Oeste.

Leñas y pastos vecinales.

Lo que de orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento, de fecha 16 de enero de 1973, se hace público para general conocimiento, advirtiendo, además, a los interesados que esta resolución, por haber sido adoptada por el Excmo señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso - administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios."

Segovia, 5 de febrero de 1973.—El Jefe provincial, Luis Alfonso Gallego Blázquez.

533

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Sequera de Fresno (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 9 de diciembre de 1971, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 22 de enero de 1973, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en esta Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 8 de febrero de 1973.—El Jefe provincial.

444

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Inmunobiológicas, S. A.
Domicilio: Madrid, calle Diego de León, 69.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y cuyas principales características son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 2.348 metros de longitud tendrá su origen en la línea Otero de Herreros-Cepones, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA. en el paraje "La Mujer Muerta", en término municipal de La Losa.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuen-

te el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 5 de febrero de 1973.—El Delegado provincial accidental, Alfonso Salcedo Leonor.

440

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don José Gómez Acevo, domiciliado en Madrid, Avenida de América, 37.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Castillejo de Mesleón, con origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 30 kVA. en las proximidades del camino Molino del Soto.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un chalet del peticionario.

Características principales: Tensión, 5 kV., dos fases (preparada para tres fases, y 15 kV.), y longitud 284 metros, conductor de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de candenas de vidrio y apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 68.977 pesetas; transformador, 128.679 pesetas.

Relación de propietarios

PROPIETARIO	N.º poste	Clase terreno
D. Pedro Egido González ...	Torreta - 1	Perdido, labor
Camino El Soto	—	Camino.
Hros. de Benjamín Vacas A.	2	Labor.
D. Tomás Arribas Martín...	—	Labor.
D. Marcelino Velasco A. ...	—	Labor.
D. Anastasio Arribas V.	—	Labor.
D. Marcelino Arribas G. ...	3 y C. T.	Labor.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 5 de febrero de 1973.—El Delegado provincial accidental, Alfonso Salcedo Leonor.

565

Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, de Madrid

ANUNCIO

Por la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número: 861.—Nombre: San Justo.—Hectáreas: 84. Mineral: Estaño y wolframio. — Términos municipales: Otero de Herreros y El Espinar.

Número: 871.—Nombre: Remigio.—Hectáreas: 410. Mineral: Magnetita. — Términos municipales: Vegas Matute, Navas de San Antonio y El Espinar.

Lo que se hace público para general conocimiento conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del vig te Reglamento General para el Régimen de la Minería

Madrid, 10 de febrero de 1973.—El Ingeniero jefe la Sección de Minas. — V.º B.º: El Delegado provin accidental, Alfonso Salcedo.

DELEGACION PROVINCIAL DE MUTUALIDADES LABORAL

Turnos de descanso para pensionistas de jubilación, cados, de la Mutualidad Laboral de Artes Gráficas

Por la Mutualidad Laboral de Artes Gráficas se h convocado diversos turnos de descanso para pensionis de jubilación de la misma, habiendo correspondido a e provincia plazas para el comprendido entre los días 1 15 de mayo de 1973, en la Residencia "Los Naranjos", Jávea (Alicante).

Podrán solicitar plaza para asistir a los mismos todo los pensionistas de jubilación de esta Mutualidad, cas dos, debiendo acudir a los mismos acompañados de s esposas, siendo requisito indispensable para poder efe tuar dicha solicitud el no haber disfrutado en años ante riores de este beneficio.

Los gastos de desplazamiento y estancia en la Re dencia, tanto del pensionista como de su cónyuge, ser por cuenta de la Mutualidad.

El plazo para efectuar la solicitud finaliza el día de marzo próximo, debiendo realizarse en el modelo o cial que se facilita en esta Delegación Provincial de M tualidades Laborales, así como cuanta información com plementaria precisen los posibles interesados.

Segovia, 12 de febrero de 1973.—El Delegado provi cial, Antonio Marcelo Corchado.

ADMINISTRACION DE JUSTICI

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimie to a lo acordado por el señor Juez de Primera Instanci de Sepúlveda, don Jesús-Ernesto Peces y Morato, que e los autos de juicio abintestato seguidos ante este Juzgad por el fallecimiento de don José Martín Barrio, de estad soltero, de 48 años de edad, natural de Navares de E medio (Segovia), hijo de Pedro y de María, que falleci en fecha 17 de mayo de 1972, en la ciudad de San Se bastián; se ha dictado providencia ordenando expedir e presente edicto, por el que se anuncia su muerte sin tes tar y se convoca a quienes se crean con derecho a s herencia para que comparezcan ante el Juzgado de Se púlveda (Segovia) a reclamarlo, dentro de treinta días, partir de la publicación del presente, acreditando su gra do de parentesco con el finado, previniéndoles que, trans currido dicho término sin verificarlo, les parará el per juicio a que en derecho hubiere lugar.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Sepúlveda, a cinco de febrero de mil nove cientos setenta y tres.—El Juez de Primera Instancia. Ante mí: (ilegible).

564

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido, por prórroga de jurisdicción.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de dominio a instancia de don Mayorico Sáez Redondo, vecino de Valladolid, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor, en el Registro de la Propiedad, de la siguiente finca:

Rústica, de cereal secano, en término de Martín Muñoz de las Posadas, número cuarenta y ocho del plano general, al sitio de La Pajarilla, de cabida tres hectáreas, treinta y dos áreas y trece centiáreas, y, por tanto, con carácter indivisible. Linda, al Norte, zona excluida y la finca número 49 de doña Felipa Valverde Zorzo; Sur, camino de órbita; Este, finca número 44-2, de Esperanza Sáez Redondo; Oeste, finca 51, propiedad de don Euxinio de Gil y Andrés. Inscrita en el tomo 2.394, folio 23, finca 5.860 del Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva.

Por medio del presente se cita, por segunda vez, a los herederos o causahabientes del titular registral fallecido don Félix Redondo Galindo, cuyas circunstancias y domicilio son desconocidos, a fin de que, dentro del término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles en relación con aludida finca.

Dado Segovia, a treinta de enero de mil novecientos setenta y tres.—Joaquín Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

520

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Sepúlveda, en providencia de fecha tres de febrero de mil novecientos setenta y tres, dictada en el expediente de dominio seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador don Aurelio Román Velasco, que actúa en nombre y representación de doña Angeles López Alonso, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad la mayor cabida y medidas exactas de determinada finca, en forma tal que su descripción sería la siguiente:

"Casa en el casco urbano de la villa de Riaza, que ocupa una superficie aproximada de setenta metros cuadrados de extensión, y se encuentra sita en la plaza del Cerro, número catorce; lindando, por la derecha, con propiedad de Paula Martín Campos; izquierda, con propiedad de María Maeso Blanco; al fondo, con Antonio Fernández Gaitero, y al frente, con la expresada calle, por donde tiene su entrada. Consta de planta baja, principal y desván."

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que, en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Dado en Sepúlveda, a tres de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Jesús-Ernesto Peces y Morate.—El Secretario (ilegible).

499

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

En el juicio de faltas 300/72, seguido por hurto contra Juan José García Pastor y León Trujillo González, se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS	Pesetas
Registro	20
Tasas y previas	115
Ejecución	30
Exhortos y D. C. 6.ª de diez despachos	525
Mutualidades	100
Indemnización a Telefónica...	1.400
Reintegro, calculado	175
Edictos, calculados	500
TOTAL (s. e. u o.)	2.865

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a los condenados Juan José García Pastor y a León Trujillo González, expido la presente, en Segovia, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Manuel López Fernández.

501

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

En virtud de resolución de esta fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Sepúlveda y su Partido, en los autos de menor cuantía de que luego se hará mención, se ha acordado la notificación de la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Sepúlveda, a treinta de enero de mil novecientos setenta y tres.—El señor don Jesús-Ernesto Peces y Morate, Juez de Primera Instancia de este Partido, vistos los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, como demandante, doña Martina García García, con licencia especial de su esposo don Miguel del Pino Gómez, vecinos de Madrid, representados por el Procurador don Aurelio Román Velasco, dirigidos por el Letrado don Manuel González Herrero, contra los herederos y derechohabientes del finado don Domingo Vera Millana, de nombre y domicilio ignorados, declarados rebeldes, y contra la Compañía Aseguradora "La Estrella, S. A.", con domicilio en Las Rozas (Madrid), esta última representada por el Procurador don José Ramón Esteban, bajo la dirección del Letrado don Carlos Marcos, sobre reclamación de cantidad, registrados bajo el número 32/72; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador don Aurelio Román Velasco, en nombre y representación de doña Martina García García, contra los herederos y derechohabientes del finado don Domingo Vera Millana y contra la Compañía Aseguradora "La Estrella, S. A.", en reclamación de cantidad, por reparación de daños e indemnización de perjuicios, debo condenar y condeno a los demandados herederos y derechohabientes de don Domingo Vera Millana y a la Compañía Aseguradora "La Estrella, S. A.", a que paguen a doña Martina García García la cantidad de doscientas ochenta y un mil doscientas treinta y ocho pesetas como reparación de daños e indemnización de perjuicios, y debo de absolver y absuelvo a los demandados de pagar al actor el resto de la cantidad reclamada, sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en este juicio.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes por edictos, salvo que la parte contraria solicite, en el plazo de dos días, que les sea notificada personalmente, si fuesen habidos. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para insertar en el B. O. de la provincia de Segovia y sirva de notificación al demandado rebelde, herederos del finado don Domingo Vera Millana, expido el presente, en Sepúlveda, a tres de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Jesús-Ernesto Peces y Morate.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

516

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Concurso de servicios de recaudación

Se hace público, para general conocimiento, que acordada por esta Corporación municipal la contratación de los servicios de recaudación de tasas y otras exacciones municipales mediante concurso público libre, se anuncia por el presente el citado concurso, al que podrán concurrir todos los españoles mayores de veinticinco años, con arreglo a las normas siguientes:

1.º El nombrado en el concurso que se anuncia se hará cargo de la cobranza voluntaria y ejecutiva que le sea entregada por los servicios municipales correspondientes.

2.º Los interesados presentarán instancia ante el señor Alcalde-Presidente de este M. I. Ayuntamiento, haciendo constar en ella los siguientes extremos:

a) Premio de cobranza voluntaria y ejecutiva que desean percibir por sus servicios en forma de tanto por ciento.

b) Forma de cobro en que será realizado el servicio, especificando días y horas, tanto de esta villa como de San Rafael y de La Estación.

c) Fianza, que será como mínimo de 30.000 pesetas, en metálico, valores o bienes.

3.º Los ingresos de la recaudación habrán de efectuarlos en una cuenta especial abierta en una entidad bancaria a nombre del Ayuntamiento de El Espinar y, al menos, una vez por semana, a no ser que por la Intervención municipal se dispusiese otra cosa.

4.º La contratación de estos servicios se hará por un año, prorrogable si no se denuncia con anterioridad, al menos, de treinta días de la terminación del plazo por una de las partes.

5.º Para otros detalles, el nombrado tendrá en cuenta las instrucciones generales que reciba de la Jefatura de los Servicios Económicos de la Corporación.

6.º La instancia será presentada en plazo de diez días en este Ayuntamiento, a contar del siguiente a la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante las horas de oficina.

7.º La apertura de instancias, que se entregarán en sobre cerrado, tendrá lugar en acto público en el Salón de sesiones, a las doce horas del día siguiente a la terminación del plazo de presentación.

8.º Abiertos los sobres por la mesa, no se hará adjudicación, pasando después al Ayuntamiento, que una vez oído el informe de los servicios correspondientes, efectuará la adjudicación o declarará desierto el concurso, en su caso.

El Espinar, 8 de febrero de 1973.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nie

Anuncio de subasta de resinas

Cumplimentando acuerdo de fecha 26 de enero 1973 y de conformidad con los artículos 313 de la L de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratac de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento de Sa María la Real de Nieva convoca la siguiente subasta:

1.º Objeto: La enajenación del aprovechamiento resinas autorizado por la Jefatura Provincial del ICON y cuyo detalle es:

MONTE NUMERO 120

Año forestal 1972-1973.

Número de pinos a resinar: A vida, 3.533.

Sistema de resinación: Hugues.

2.º Tipo: El precio base de licitación es de 123.3 pesetas, y el precio índice, del 25 por 100 sobre la ta ción.

El Ente propietario se reserva el derecho de tant conforme al artículo 271 del Reglamento de Montes.

3.º Plazo: La duración del contrato será hasta el de octubre de 1973.

4.º Pagos: Se efectuarán conforme a lo estableci en el pliego de condiciones.

5.º Pliegos: Estarán de manifiesto en oficinas mu cipales, el de condiciones facultativas y económicas, d de las diez a las trece horas.

6.º Garantías: La provisional asciende a 3.699 pes tas, y es indispensable su previa constitución para par cipar en la subasta. La definitiva es del 6 por 100, y se prestada por el adjudicatario.

7.º Proposiciones: Serán presentadas en oficinas m nicipales, conforme al pliego de condiciones económica desde el día siguiente al de publicación del anuncio subasta hasta el anterior al de la apertura de plicas, horas de diez a trece treinta.

8.º Apertura de plicas: En la Casa Consistorial este Ayuntamiento, a las doce horas del primer día há siguiente al en que hayan transcurrido veinte días lab rables desde el siguiente al de la publicación de es anuncio en el B. O. de la provincia, con las condicion previstas en los pliegos y Reglamento de Contratación las Corporaciones Locales.

9.º De quedar desierta esta subasta primera tend lugar una segunda, a los ocho días hábiles siguientes, las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasació

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle número ..., provisto del documento nacional de identid número ..., expedido en ... el día ... de ... de ..., nombre propio (o en representación de ..., que acred aportando escritura de poder debidamente bastantead enterado de los pliegos de condiciones técnico-faculta vas y económico-administrativas que servirán de ba para contratar, en pública subasta, la enajenación d aprovechamiento de ..., del monte número ... del Cat logo de Utilidad Pública, denominado ..., pertenecien a esta Entidad, anunciada en el B. O. de la provincia n mero ..., correspondiente al día ... de ... de ..., ofre por su adquisición la cantidad de ... pesetas (en letra número).

En ..., a ... de ... de 19...

El licitador,

(Firmado y rubricado.)

Santa María la Real de Nieva, a 9 de febrero de 197

El Alcalde-Presidente.

509

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

Anuncio de subasta de resinas

Cumplimentando acuerdo de fecha 26 de enero de 1973 y de conformidad con los artículos 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva convoca la siguiente subasta:

1.º Objeto: La enajenación del aprovechamiento de resinas autorizado por la Jefatura Provincial del ICONA, cuyo detalle es:

MONTE NUMERO 123

Año forestal 1972-1973.

Número de pinos a resinar: A vida, 2.409; a muerte, 728.

Sistema de resinación: Tramos primeros, "pica de corteza estimulada"; resto, sistema Hugues.

2.º Tipo: El precio base de licitación es de 110.492 pesetas, y el precio índice, del 25 por 100 sobre tasación.

El Ente propietario se reserva el derecho de tanteo, conforme al artículo 271 del Reglamento de Montes.

3.º Plazo: La duración del contrato será hasta el 31 de octubre de 1973.

4.º Pagos: Se efectuarán conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

5.º Pliegos: Estarán de manifiesto en oficinas municipales, el de condiciones facultativas y económicas, desde las diez a las trece horas.

6.º Garantías: La provisional asciende a 3.315 pesetas, y es indispensable su previa constitución para participar en la subasta. La definitiva es del 6 por 100, y será prestada por el adjudicatario.

7.º Proposiciones: Serán presentadas en oficinas municipales, conforme al pliego de condiciones económicas, desde el día siguiente al de publicación del anuncio de subasta hasta el anterior al de la apertura de plicas, en horas de diez a trece treinta.

8.º Apertura de plicas: En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las doce treinta horas del primer día hábil siguiente al en que hayan transcurrido veinte días laborables desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, con las condiciones previstas en los pliegos y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

9.º De quedar desierta esta subasta primera tendrá lugar una segunda, a los ocho días hábiles siguientes, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de ..., en nombre propio (o en representación de ..., que acredita aportando escritura de poder debidamente bastanteada), enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que servirán de base para contratar, en pública subasta, la enajenación del aprovechamiento de ..., del monte número ... del Catálogo de Utilidad Pública, denominado ..., perteneciente a esta Entidad, anunciada en el B. O. de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de ..., ofrece por su adquisición la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

En ..., a ... de ... de 19...

El licitador,

(Firmado y rubricado.)

Santa María la Real de Nieva, a 9 de febrero de 1973. El Alcalde-Presidente.

510

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

Anuncio de subasta de resinas

Cumplimentando acuerdo de fecha 26 de enero de 1973 y de conformidad con los artículos 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva convoca la siguiente subasta:

1.º Objeto: La enajenación del aprovechamiento de resinas autorizado por la Jefatura Provincial del ICONA, y cuyo detalle es:

MONTE NUMERO 100

Año forestal 1972-1973.

Número de pinos a resinar: A vida, 813; a muerte, 316.

Sistema de resinación: Hugues.

2.º Tipo: El precio base de licitación es de 25.955 pesetas, y el precio índice, del 25 por 100 sobre la tasación.

El Ente propietario se reserva el derecho de tanteo, conforme al artículo 271 del Reglamento de Montes.

3.º Plazo: La duración del contrato será hasta el 31 de octubre de 1973.

4.º Pagos: Se efectuarán conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

5.º Pliegos: Estarán de manifiesto en oficinas municipales, el de condiciones facultativas y económicas, desde las diez a las trece horas.

6.º Garantías: La provisional asciende a 779 pesetas, y es indispensable su previa constitución para participar en la subasta. La definitiva es del 6 por 100, y será prestada por el adjudicatario.

7.º Proposiciones: Serán presentadas en oficinas municipales, conforme al pliego de condiciones económicas, desde el día siguiente al de publicación del anuncio de subasta hasta el anterior al de la apertura de plicas, en horas de diez a trece treinta.

8.º Apertura de plicas: En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las once treinta horas del primer día hábil siguiente al en que hayan transcurrido veinte días laborables desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, con las condiciones previstas en los pliegos y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

9.º De quedar desierta esta subasta primera tendrá lugar una segunda, a los ocho días hábiles siguientes, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de ..., en nombre propio (o en representación de ..., que acredita aportando escritura de poder debidamente bastanteada), enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que servirán de base para contratar, en pública subasta, la enajenación del aprovechamiento de ..., del monte número ... del Catálogo de Utilidad Pública, denominado ..., perteneciente a esta Entidad, anunciada en el B. O. de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de ..., ofrece por su adquisición la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

En ..., a ... de ... de 19...

El licitador,

(Firmado y rubricado.)

Santa María la Real de Nieva, a 9 de febrero de 1973. El Alcalde-Presidente.

528

Ayuntamiento de Navas de Oro

Subasta de resinas urgente

El undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 38 del Catálogo, denominado" Pinar de Arriba, Román y La Garlitera", con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 41.785; a muerte, 10.494.

Método de resinación: Tramo primero, pica en corteza; resto, Hugues.

Tasación: 1.424.600 pesetas.

Fianza provisional: 38.492 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

La admisión de proposiciones, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia, y a las que se acompañará la documentación que se establece en el pliego de condiciones, se presentarán en la Secretaría municipal hasta las doce horas del día hábil inmediatamiente anterior al señalado para la subasta.

Pliegos de condiciones: El de facultativas vigente en el momento de la subasta y el de económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones, y en lo que se refiere al sistema de resinación, podrá ser de Hugues, siempre que así lo determine la Jefatura Provincial del ICONA. En este caso, la liquidación se hará conforme a producción obtenida y precios que resulten en subasta, según estipula el pliego de condiciones que sirve de base a la misma.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ..., lo cual acredita con ...), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 38 del Catálogo de los de Segovia, se compromete a tomarle a su cargo, durante la campaña del año 1973, por la cantidad de ... pesetas (en letra), más todos los gastos que puedan ocasionarse con motivo de esta subasta por todos conceptos.

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro, a 10 de febrero de 1973.—El Alcalde, Patrocinio de Pedro.

536

Ayuntamiento de Arcones

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para la contratación de las obras de construcción de un comedor y servicios para el Grupo Escolar de Educación General Básica en esta localidad, conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Eduardo Pérez de Castro.

Objeto: La adjudicación de la obra de construcción del comedor y servicios referidos para el Grupo Escolar de esta localidad.

Tipo de licitación: 668.140 pesetas.

Duración del contrato: Seis meses.

Garantías: La provisional, que se acompañará a la plica, será del 3 por 100 del tipo de licitación, por 20.044 pesetas; definitiva, 6 por 100 del remate.

Modelo de proposición: Don ..., vecino de ..., do ciliado en la calle de ..., número ..., piso ..., prov del carnet de identidad número ..., enterado del pli de condiciones que ha de regir en la subasta de la de construcción de un comedor y servicios para el G po Escolar de Educación General Básica en la locali de Arcones (Segovia), se compromete a ejecutarla, sujeción a los citados documentos, por la cantidad de (en letra y cifras).

Asimismo, se compromete a cumplimentar lo dispu to por las Leyes protectoras de la industria nacional y trabajo, en todos sus aspectos, incluso los de Previs y Seguridad Social.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Presentación de plicas: Las proposiciones debe presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde día siguiente de la publicación de este anuncio en el "B letín Oficial del Estado" hasta el anterior, inclusive, de la celebración de la licitación, en días laborables horas de diez a trece.

Apertura de proposiciones: La apertura de plicas p sentadas a la subasta tendrá lugar en la Casa Consis rial, a las trece horas del día siguiente al en que transc rran los veinte días hábiles.

Si quedase desierta la primera subasta, la segunda celebrará a los diez días hábiles siguientes, a la misma hora y condiciones que sirvieron de base a la primera.

Arcones, 8 de febrero de 1973.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

Subasta de resinas urgente

Acordado por este Ayuntamiento y autorizado por Jefatura Provincial del ICONA, a las doce horas del d en que se cumplan diez días hábiles, a contar del siguie te, también hábil, al que se inserte este anuncio en B. O. de la provincia, tendrá lugar en el Salón de act de este Ayuntamiento y ante la mesa constituida al efe to, la primera subasta de resinas del monte número del Catálogo, titulado "El Plantío", de estos propios, la forma siguiente:

Año forestal 1972-1973. Segunda entalladura.

Número de pinos a resinar: A vida, 8.520, y a muer te, 2.868.

Sistema de resinación: "Pica de corteza estimulada

Tasación del aprovechamiento: 331.193 pesetas.

Precio índice: El 25 por 100 sobre la tasación.

Fianza provisional: 9.936 pesetas.

Fianza definitiva: El 6 por 100 del importe de la a judicación.

Admisión de plicas: Hasta las trece horas del día a terior a la subasta, reintegradas con timbre del Estad de 6 pesetas y sello de la MUNPAL de 15 pesetas, sie do el modelo de proposición el que al final se expres

Regirán para esta subasta las condiciones facultativa que estén vigentes en la fecha de la celebración de misma, y las económico-administrativas aprobadas p esta Corporación el 30 de diciembre de 1972, y que ha estado expuestas al público para reclamaciones.

Los licitadores presentarán los documentos siguiente Resguardo de constitución de garantía provisional; d cumento nacional de identidad o fotocopia del mismo justificante de pago corriente de licencia fiscal del im puesto industrial; carnet de empresa con responsabili dad o documento que acredite tenerle solicitado, y decla ración jurada a que se refiere el Reglamento de Contra tación de las Corporaciones Locales de 9 de enero d 1953, artículo 30-3.

Todos cuantos gastos, en general, se originen por este xpediente serán de cuenta del adjudicatario, incluido mbién el presupuesto que se formula por la Jefatura del CONA, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2/1960.

Si quedara desierta esta subasta se celebrará una se- nda, a los ismas condiciones y tipos.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio ..., y documento nacional de identidad número ..., pedido en ... el día ... de ... de 19..., enterado del nuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., fecha ... de ... de 1973, y de los pliegos de condicio- s facultativas y económico-administrativas que han de gir en la subasta del aprovechamiento de resinas del onte número 34 del Catálogo, titulado "El Plantío", cu- os particulares conoce y acepta, se compromete a la rea- zación del mismo, por el que ofrece la cantidad de ... setas (en letra y número).

Mata de Cuéllar, a 13 de febrero de 1973.—El Alcal- , Amalio Oviedo.

540

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace sa- r que desde el día siguiente hábil al en que aparezca serto este anuncio en el B. O. de la provincia y du- nte los diez días hábiles siguientes, se admiten pro- siciones para la subasta de resinas en el monte de tos propios, denominado "El Pinar", número 111 del atálogo.

Tipo de licitación: 235.758 pesetas, al alza.

Precio índice: 25 por 100.

Número de pinos: A vida, 9.998; a muerte, 137.

Sistema de resinación: Hugues.

Garantía provisional: 2 por 100, que importa 4.715 setas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico- ministrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría esta Corporación, durante las horas de oficina, donde drán ser examinados y copiados por quien lo estime portuno.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de te anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta En- dad durante las horas de oficina, es decir, nueve a ca- rce horas, y su apertura se realizará al siguiente día bil al en que termine el plazo de presentación de pli- s, en los locales de este Ayuntamiento, a las trece ras.

Si quedara desierta la primera subasta, la segunda se lebrará el día siguiente hábil, transcurridos diez, a la isma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y ndiciones de la primera.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, que habita en ..., provincia ..., calle ..., número ..., con carnet de identidad nú- ero ..., expedido el ..., en nombre propio (o nombre y presentación de ...), enterado del anuncio publicado en B. O. de ... número ... y de las condiciones que exi- n para tomar parte en la subasta de ..., ofrece por el mate la cantidad de ... (en letra).

(Lugar, fecha y firma.)

Montejo de Arévalo, a 10 de febrero de 1973.—El Al- lde, José Gallego Sáez.

398

Ayuntamiento de Bernardos

Subastas de resinas

A las doce horas del día que cuente once hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "B. O. del Estado", tendrá lugar en este Ayuntamiento, con autorización de la Jefatura del ICONA de Segovia, la subasta para el aprovechamiento de resinas del monte número 102 del Catálogo, de propios de este Municipio, denominado "El Pinar", y campaña de 1973, la que se anuncia con el carácter de urgencia, con arreglo al artículo 19 del Reglamento de Contratación, teniendo en cuenta que la demora podría ocasionar la devaluación de los productos, ya que los trabajos preparatorios deben comenzar a primeros de marzo, y con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos a resinar: A vida, 13.325; a muerte, 3.335. Sistema de resinación: Tramos primeros, "pica de corteza estimulada"; el resto, sistema Hugues; bajo el tipo de tasación de 527.000 pesetas, y precio índice del 25 por 100 sobre la tasación.

Fianza provisional: 16.000 pesetas, y la defiinitiva será del 6 por 100 de la adjudicación.

La presentación de proposiciones, según modelo al final; certificado de industrial resinero, resguardo de fianza provisional, carnet de empresa con responsabilidad, licencia fiscal, declaración jurada de capacidad, documento nacional de identidad y poder notarial para los que acudan por medio de representación, se hará en horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la subasta, la que, si quedare desierta, se celebrará segunda, con la misma tasación, requisitos y condiciones, el día que cuente once hábiles siguientes, y hora de las doce.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones facultativas que esté vigente en la fecha de su celebración y deberá ser aceptado en todas sus partes por el adjudicatario, así como el de económico-administrativas aprobado por esta Corporación, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En todo lo no previsto regirá el Reglamento de Contratación vigente.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., titular del certificado de industrial resinero número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de 19..., se compromete a realizar el aprovechamiento de resinación del monte número 102 del Catálogo, de los propios de Bernardos, campaña de 1973, según anuncio publicado en el "B. O. del Estado" número ..., y con arreglo a los pliegos de condiciones del ICONA y Ayuntamiento, por el sistema de resinación, tramos primeros, "pica de corteza estimulada, y el resto, sistema Hugues, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Bernardos, a 2 de febrero de 1973.—El Alcalde, Angel González.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

561

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

Anuncio de subasta de resinas

Al día siguiente hábil al en que transcurran diez días, también hábiles, a contar desde el siguiente al en que este anuncio de subasta aparezca inserto en el B. O. de la provincia y ante la mesa constituida al efecto, se celebrará la primera subasta para la enajenación de los productos de resinas del monte-pinar del Concejo, número 51 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado "Pinar del Concejo", de la pertenencia de este Ayuntamiento y correspondiente al actual año forestal de 1972-1793, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 17.605; a muerte, 1.453.

Sistema de resinación: Tramos primeros, "pica de corteza estimulada"; resto, sistema Hugues.

Valoración: 636.094 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Pliegos de condiciones: El de facultativas que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta y el de jurídicas - económico - administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Presentación de plicas: Todos los días hábiles y horas de diez a trece, incluso hasta las once horas del mismo día de celebración de la subasta, las cuales deberán estar reintegradas con póliza de 6 pesetas y otra de la MUNPAL de 10 pesetas.

Documentos que han de acompañar a la plica, en sobre separado: Resguardo de haber constituido en la Depositaría de fondos de este Ayuntamiento la cantidad de 19.083 pesetas, a que asciende el 3 por 100 del precio de tasación; certificado de industrial resinero o recibo de hallarse al corriente en el pago del impuesto industrial, licencia fiscal; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; carnet de empresa con responsabilidad. Si las plicas se presentaran por medio de representante, poder notarial debidamente bastanteado.

Hora de celebración: Doce de la mañana.

Información: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen y tengan relación con esta subasta.

En el supuesto de que quedara desierta, se celebraría la segunda, a los cinco días hábiles siguientes, contados desde el posterior de la celebración de esta primera, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de subastas.

San Martín y Mudrián, a 12 de febrero de 1973.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

613

Ayuntamiento de Bernuy de Porreros

Anuncio de concurso

Este Ayuntamiento convoca concurso público para contratar la ejecución de obras de pavimentación de las calles de la Iglesia, Río y otras, de esta localidad, con arreglo a las siguientes bases:

Tipo de licitación: 216.317 pesetas.

Fianzas: Provisional, 4.326 pesetas; definitiva, el 4 por 100 del remate.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de tres a seis de la tarde, antes del día 3 de marzo próximo, en sobre cerrado, acompañadas de resguardo de constitución de la fianza sional, carnet de empresa con responsabilidad y doc to nacional de identidad o fotocopia de los mismos moria expresiva de referencias técnicas y profesi del licitador, y, asimismo, de las mejoras que pre introducir en el proyecto, plazo de garantía, etc., resto de la documentación que requiere el pliego de diciones.

Plazo de ejecución: Termirá el 20 de marzo pró

Pagos al contratista: Por certificación de obra cutada.

Proyecto y pliego de condiciones: Se hallan de nifiesto en la Secretaría municipal, pudiendo presen reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho pero de producirse alguna, el Ayuntamiento acorda anulación de la convocatoria del concurso.

Apertura de plicas: A las quince horas del pr día hábil siguiente al en que finalice el plazo de pr siciones.

Autorizaciones y créditos: Se dispone de los crédi necesarios en presupuesto extraordinario, y para la dez del contrato no se precisará autorización superio guna.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., prov de documento nacional de identidad número ..., en n bre y representación de ..., enterado del anuncio de c curso convocado por el Ayuntamiento de Bernuy de rreros y publicado en el B. O. de la provincia número del día ... de ... de 1973, para contratar las obras pavimentación de las calles de la Iglesia, Río y otras, esta localidad, se compromete a ejecutar las mismas, c entera sujeción al proyecto y pliego de condiciones, las mejoras que expresa en la memoria adjunta, por precio de ... (en letra) pesetas. Declara que no se ha comprendido en ninguno de los casos de incapacidad de incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° Reglamento de Contratación de las Corporaciones L cales.

(Fecha y firma.)

Bernuy de Porreros, a 19 de febrero de 1973.—El calde, José Redondo.

Ayuntamiento de La Lastrilla

Anuncio de concurso

Este Ayuntamiento anuncia concurso para contrat las obras de instalación de nuevo alumbrado público e esta localidad, con arreglo a las siguientes bases:

Tipo de licitación: 253.483 pesetas.

Fianzas: Provisional, 5.070 pesetas; definitiva, el por 100 del remate.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría de e Ayuntamiento, en horas de cuatro a siete de la tarde, el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguien al de la publicación de este anuncio en el B. O. de provincia, en sobre cerrado, en el que habrá de acom pañarse resguardo de constitución de la fianza provisio nal, carnet de empresa con responsabilidad, documento nacional de identidad, memoria expresiva de las instala ciones que el licitador proponga realizar, indicando en ci misma unidades, marcas, precios unitarios y totales de cada concepto, y, asimismo, acompañarán el resto de la documentación que requiere el pliego de condiciones.

Sugerencias: Los licitadores podrán formular las q consideren oportunas, tendentes a mejorar el proyect

Plazo de ejecución: Termirá el 15 de marzo próxim

Pagos al contratista: Por certificación de obra ejetada.

Proyecto y pliego de condiciones: Se hallan de mafiesto en la Secretaría municipal, pudiendo presentarse clamaciones contra los mismos en el plazo de ocho as, pero de producirse alguna, el Ayuntamiento acorría la anulación de la convocatoria del concurso.

Apertura de plicas: A las dieciséis horas del primer hábil siguiente al en que finalice el plazo de proposiciones.

Financiación: Con cargo al presupuesto municipal.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., provisto documento nacional de identidad número ..., en nome y representación de ..., enterado del anuncio de conrso convocado por el Ayuntamiento de La Lastrilla y blicado en el B. O. de la la provincia número ..., del ... de ... de 1973, para contratar las obras de insación de nuevo alumbrado público, se compromete a cutar las mismas por el precio de ... (en letra) pesetas, n entera sujeción a los pliegos de condiciones. Declara e no se halla comprendido en ninguno de los casos de capacidad ni de incompatibilidad que señalan los arculos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las rporaciones Locales.

(Fecha y firma.)

La Lastrilla, a 16 de febrero de 1973.—El Alcalde, niel Segovia.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

571

Ayuntamiento de Coca

Don Manuel Herrero Miguel solicita licencia municipara construir una nave, con destino a actividades rícolas y ganaderas, en terrenos de este término munibal, ubicados en las proximidades de la carretera de Co- a Nava de la Asunción, al paraje conocido por La Desa, distante más de cuatro kilómetros del casco urbano.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el arulo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y ículo 4-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se ce público para que los que pudieran resultar afectas de algún modo por la mencionada construcción y siguiente actividad que en la misma se pretende insar, puedan formular las observaciones pertinentes, en plazo de diez días, a contar desde la inserción del preente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntaento.

Coca, a 13 de febrero de 1973.—El Alcalde, Leónides nzález Oviedo.

572

COCA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, en sen de 25 de enero próximo pasado, los proyectos técos de saneamiento del Barrio de Villagonzalo de Coca onstrucción de aceras en la plaza de Ciruelos de Coca, actados por los servicios de la Excma. Diputación Procial, y cuyas obras serán ejecutadas por el sistema de ión comunitaria, quedan expuestos al público, por térno de quince días, para oír reclamaciones.

Coca, 14 de febrero de 1973.—El Alcalde, Leónides nzález Oviedo.

558

CARBONERO EL MAYOR

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de aportaciones municipales para ejecución de diversas obras en este Municipio, mediante operación de crédito, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes. Anulándose el aparecido en este Boletín de 10 de noviembre último.

Carbonero el Mayor, a 12 de febrero de 1973.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

606

ZARZUELA DEL PINAR

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de ampliación del abastecimiento de agua a esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Zarzuela del Pinar, a 16 de febrero de 1973.—El Alcalde, Gregorio Criado Olmos.

573

Ayuntamiento de Collado Hermoso

EDICTO

Solicitado por don Luis de Santos Maroto, vecino de Segovia, licencia municipal para la instalación de una Estación de Servicio, emplazada en el punto kilométrico 171,200 de la carretera nacional 110, de Soria a Plasencia, de este término municipal; en armonía de cuanto determina el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público que cuantas personas se crean perjudicadas con la instalación que se proyecta puedan presentar las reclamaciones que consideren, durante el plazo de diez días, en este Ayuntamiento.

Collado Hermoso, a 13 de febrero de 1973.—El Alcalde, Cesáreo de Vicente.

563

CUBILLO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de la Excma. Diputación Provincial, don José-Miguel Useros Serrano, para las obras de pavimentación de la calle de la Fuente y otras, con presupuesto de ejecución, por contrata, de quinientas cincuenta y siete mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas (557.478), se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Cubillo, 12 de febrero de 1973.—El Alcalde, Luis Borreguero.

559

ALDEHUELA DEL CODONAL

A efectos de examen y reclamaciones, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de motor, establecidos por Ley 48/1966, de 23 de julio, correspondiente al año actual de 1973.

Aldehuela del Codonal, 12 de febrero de 1973.—El Alcalde, V. Jorge.

570

Cooperativas de Viviendas «El Pinarejo» Cantalejo (Segovia)

La Cooperativa de viviendas "El Pinarejo", de esta ciudad, saca a concurso público la construcción y adjudicación de las obras de viviendas subvencionadas en el casco urbano de esta población, de acuerdo al proyecto técnico formado por el Arquitecto don Alberto García Gil, en la siguiente forma:

Número de viviendas a construir: Treinta y cinco (35).

Tipo de licitación, a la baja: Quince millones ciento cincuenta y siete mil treinta y tres pesetas y ochenta y cuatro céntimos (15.157.033,84).

Garantía provisional para concursar: 151.570 pesetas.

Fianza definitiva: Tres por ciento del precio de adjudicación.

Presentación de pliegos: Durante diez días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del E hasta las trece horas.

Apertura de pliegos: A las doce horas del guiente.

Más detalles, pliegos facultativos y económic nistrativos en las oficinas del edificio Ayuntamient cretaría de la Cooperativa.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con do en la calle de ..., número ..., y con documento n de identidad número ..., en nombre propio (o en sentación de ...), enterado del anuncio publicado "Boletín Oficial del Estado" de ... de ... de 197 la ejecución de obras de construcción de 35 vi subvencionadas en la ciudad de Cantalejo (Segovi diante concurso vonvocado por la Cooperativa de dasdas "El Pinarejo", de Cantalejo, así como los de condiciones por los que se rige, aceptando toda da una de las mismas, se compromete a ejecutarl el precio de ... pesetas (en número y letra).

Al propio tiempo, y como mejora, se ofrece a r zar, por el mismo precio o baja económica consi las obras complementarias o mejoras que en docu aparte se indican.

..., a ... de ... de 19...

El licitador,

(Firmado y rubricado.)

Cantalejo, a 12 de febrero de 1973.—El Presi Mariano Garrido Garrido.

Delegación de Cría Caballar de Valladolid - Palencia - Segov

Para conocimiento de Autoridades, ganaderos y propietarios de paradas, se relacionan a continuación paradas particulares de sementales de equinos aprobada por la Junta de Inspección y Reconocimiento de Sego con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Paradas Particulares, publicado en el "B. O. del Esta número 356, de fecha 21 de diciembre de 1956.

Número	PROPIETARIOS	PUEBLOS	PARADAS		SEMENTALES	
			Públicas	Privad.	Caballos	Garañon.
1	Don Anacleto Martín Núñez	Bercimuel	1	—	1	—
2	Don Luis de Diego Bravo	Cantalejo	1	—	1	1
3	Don José Hernanz Benito	Duruelo...	1	—	2	2
4	Don Emigdio Sanz Matesanz	San Pedro de Gaíllos..	1	—	1	2
5	Don Agustín Tejedor Alvarez	Pedraza de la Sierra...	1	—	—	2
6	Don Máximo López Martín	Prádena...	1	—	1	—
7	Don Domingo Hernanz Bermejo	Prádena...	1	—	—	1
8	Don Lorenzo Pascual Matesanz...	Prádena...	1	—	—	1
9	Don Francisco Valdivieso Velasco...	Cuéllar...	1	—	1	—
10	Don Laureano del Sol Sanz	Torrecilla del Pinar ...	1	—	—	1
11	Don Mariano Berzal Gómez...	Lastras de Cuéllar.. ...	1	—	2	1
12	Don Maximiano Martín Madrigal	Grado del Pico	1	—	1	—
13	Doña María de la Mora y Maura	Sotosalbos...	1	—	1	—
14	Don Antonio Vázquez Aparicio...	S. Rafael (El Espinar).	—	1	1	—
15	Don Eugenio de Miguel Bravo	Valdevacas y Guijar ...	1	—	—	2
		Suma	14	1	12	13

CANON DE CUBRICION

Para caballos... ... ... 500 pesetas temporada.
Para garañones ... ... 350 pesetas temporada.

La temporada de monta es desde el día 25 de febrero hasta el día 27 de junio.

Valladolid, 9 de febrero de 1973.—El Teniente Coronel Delegado, Patricio Cuñado Otero.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñig